

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy veintisiete (27) de octubre de 2021, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de un (1) día, en la ventanilla de la Secretaría y en la página WEB de esta Colegiatura, en aras de notificar auto del veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021). emitido por el H. Magistrado **GERSON CHAVERRA CASTRO** de la Sala de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por **Juan Felipe Gómez Arbeláez** en contra de la Corte Suprema de Justicia, la Defensoría del Pueblo, regional Antioquia, la Personería de Antioquia, el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín, Sala Penal, la Gobernación de Antioquia, la Alcaldía de Medellín, la Dirección General de la Policía Nacional, la Seccional de Investigación Criminal - SIJIN, la Fiscalía General de la Nación, el Cuerpo Técnico de Investigación - CTI, la Dirección de Investigación de Asuntos internos de dicha autoridad; los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Santuario, Antioquia, el Juzgado Séptimo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, Juzgado Trece Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Medellín, Tramite constitucional en el que se ordenó **VINCULAR** a todas las partes e intervinientes dentro de los procesos penales con radicados 05001600000020170057800, así como al el Juzgado 13 Penal del Circuito con Función de Conocimiento; y 05001600020620150003100, adelantado ante el Juzgado 29 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Medellín, al igual que a dicha autoridad judicial..

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes en el proceso penal 705001600000020170057800 y 05001600020620150003100, en especial a; Miguel Ángel Suarez Foronda (víctima) - María Yolanda Zuleta Giraldo (víctima), Edison Alberto Montoya Álvarez (víctima), así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

Se adjunta y fija copia del auto para que dentro del **término improrrogable de veinticuatro (24) horas** respondan sobre la temática planteada y aporten las pruebas que estimen pertinentes a la dirección electrónica despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co y secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co



HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Oficial Mayor

Lina Sutaneme.
Revisó Hector Blanco